



**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
N ° 2015-0160**

Objeto:

“Adquisición de luminarias Tipo LED para alumbrado público en el Municipio de Gama Cundinamarca.”

Fecha de inicio: 25 de mayo de 2015

Fecha de entrega de propuestas: 04 de junio de 2015 hasta las 10.30 am.

Tabla de Contenido

1. Descripción general	4
2. Objeto de la contratación	4
3. Alcance y entregables del objeto del contrato	4
4. Condiciones generales de la contratación	4
5. Entrega de cotizaciones	4
6. Requisitos habilitantes de participación	5
7. Requisitos legales de participación	5
7.1.1. <i>Certificado de existencia y representación legal y registro único tributario</i>	5
7.1.2. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses</i>	5
8. Requisitos contractuales de participación	6
8.1. <i>Antigüedad</i>	6
9. Especificaciones esenciales del objeto	6
9.1. <i>Luminarias tipo LED para alumbrado público</i>	6
9.2. <i>Capacidad Lumínica entre 70 y 90 Lumens</i>	6
9.3. <i>Ficha técnica de los elementos</i>	7
9.4. <i>Garantía de las luminarias</i>	7
9.5. <i>Cantidad</i>	7
10. Formulario de precios	7
11. Terminación del proceso	8
12. Comunicación oficial	8
13. Condiciones contractuales	9
13.1. <i>Garantías</i>	9
13.2. <i>Plazo de ejecución</i>	9
13.3. <i>Interventor del contrato</i>	9
13.4. <i>Lugar de entrega</i>	10

13.5.	<i>Renovación del contrato</i>	10
13.6.	<i>Forma de pago</i>	10

1. Descripción general

Este documento constituye el pliego de condiciones con base en el cual LA FUNDACIÓN realiza el proceso de selección o escogencia de contratistas que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecuten los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala, LA FUNDACIÓN seleccionará a quien (es) ofrezca (n) las mejores condiciones para cumplir con el objeto.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación al (los) proponente (s) favorecido (s), LA FUNDACIÓN procederá a la formalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación

Adquisición de luminarias Tipo LED para alumbrado público en el Municipio de Gama Cundinamarca.

3. Alcance y entregables del objeto del contrato

En el marco del proyecto Nueva Esperanza, se requiere adquirir luminarias tipo LED para alumbrado público, para ello el oferente ganador deberá estar en condiciones de garantizar la entrega de las luminarias en estado de correcto funcionamiento en el municipio de Gama Cundinamarca, dichas Luminarias se relacionan así:

Entregables:

45 Luminarias Tipo LED para alumbrado público con capacidad Lumínica entre 70 y 90 Lumens.

4. Condiciones generales de la contratación

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro que certifique su existencia y representación legal. -Persona Natural con RUT y/o Establecimiento de Comercio.
Empresa contratante:	Fundación EPM
Programa requeridor:	Nueva Esperanza
Fecha de publicación:	25 de mayo de 2015
Fecha de entrega de propuestas:	04 de junio de 2015 hasta las 10:30 am.

5. Entrega de cotizaciones

Fundación

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmadas por el representante legal de la empresa o quien esté debidamente autorizado.

En el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de 60 días.

Nota 1: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización.

6. Requisitos habilitantes de participación

Los requisitos habilitantes para participar, permiten a la Fundación EPM validar la idoneidad y pertinencia del proponente para entrar a participar en un proceso contractual con características específicas que llevan a la satisfacción de unas necesidades de la Fundación EPM, sus programas y espacios para la cultura.

Si bien los requisitos de participación son factibles de subsanar y/o complementar; quien no cumpla con los requisitos exigidos una vez hecha la respectiva verificación, no podrá continuar en el proceso de evaluación de su propuesta dejándolo así por fuera del mismo. Por lo tanto, se recomienda a los interesados en participar, leer atentamente y cumplir cabalmente con los requisitos exigidos en esta Invitación a cotizar, no solo para participar, sino en todo lo demás aquí contenido.

7. Requisitos legales de participación

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1.1. Certificado de existencia y representación legal y registro único tributario

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El certificado que acredite la existencia y representación legal, no debe tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación; además copia de la cédula de ciudadanía del representante o proponente.

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cedula de ciudadanía, registro único tributario y registro mercantil (si aplica).

Para las personas jurídicas, el objeto de la sociedad deberá estar relacionado con el objeto de la contratación.

7.1.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican, complementan o aclaran y que no se encuentre en conflicto de intereses para contratar con LA

FUNDACIÓN, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN.

Para constancia de esto, junto con la propuesta deberá anexar un comunicado escrito declarando que ni la sociedad ni el representante legal, se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado; además, allí mismo deberá constar que no se encuentra incurso en ninguna conducta de lavado de activos, financiación al terrorismo o reportado en centrales de riesgo. Con la sola presentación de la cotización NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen.

El documento deberá ser emitido y debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad. La Fundación se reserva el derecho de verificar en listados autorizados la veracidad de la información consignada en la constancia adjunta.

8. Requisitos contractuales de participación

8.1. Antigüedad

Los proponentes interesados en participar, deberán acreditar una antigüedad de mínimo 5 años en la realización de su ejercicio profesional y comercial. Esto se validará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de comprobar la idoneidad de los proponentes, con la obligación que tienen éstos de suministrar la información solicitada en la presente invitación y especificaciones sobre antigüedad, experiencia y cumplimiento de considerarse necesario.

9. Especificaciones esenciales del objeto

Las luminarias requeridas deben cumplir con las siguientes características, el cumplimiento de las mismas deberá ser claro y expreso en la propuesta:

9.1. Luminarias tipo LED para alumbrado público

Las luminarias deberán ser entregadas a entera satisfacción en el municipio de Gama, Cundinamarca. Los proveedores interesados en participar del presente proceso, deben estar en condiciones de garantizar la entrega de los elementos en dicho municipio, en correcto estado y con cubrimiento por daños o imperfectos hasta la recepción por parte de los funcionarios de la Fundación EPM o a quienes se delegue e informe.

9.2. Capacidad Lumínica entre 70 y 90 Lumens

La capacidad y calidad lumínica de los elementos será un criterio de selección de la oferta que para las necesidades de la Fundación, resulte más conveniente. Por lo tanto, los proveedores interesados en participar del presente proceso deberán expresar claramente en su propuesta las características técnicas de los elementos ofertados, de tal manera que en la etapa de evaluación de las ofertas se cuente con los argumentos técnicos necesarios para la comparación de las mismas.

9.3. *Ficha técnica de los elementos*

Con la propuesta, se debe adjuntar la ficha técnica de las luminarias ofrecidas sin excepción alguna. Aquellas propuestas que no contengan las respectivas fichas serán rechazadas del proceso.

9.4. *Garantía de las luminarias*

Los proveedores interesados en participar del presente proceso, deberán indicar en su propuesta la garantía ofrecida para los elementos, que no deberá ser menor a 1 año en términos de imperfectos de fábrica y calidad además de la cobertura hasta la entrega a entera satisfacción.

La garantía ofrecida constituye un criterio de selección, en caso de no ser claro en la propuesta, no obtendrá puntaje en dicho ítem.

9.5. *Cantidad*

Se requiere el suministro de 45 unidades. Se debe contemplar los costos y gastos que se desprendan de la entrega de los elementos, a entera satisfacción, en el municipio de Gama, Cundinamarca.

10. Formulario de precios

El proponente deberá indicar en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario para las luminarias y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios, sin enmendaduras. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales o moneda extranjera, y se tendrá en cuenta la conversión de la moneda al día del pago**, de acuerdo a los ítems en la tabla de valores

No.	Ítem	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.	Luminarias Tipo LED para alumbrado público.	45 und	\$	\$
Valor de la propuesta antes de IVA				\$
Valor IVA				\$
Valor total de la propuesta incluido IVA				\$

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 2: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, herramientas, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por éste.

Nota 3: La propuesta no es obligatoria ni vinculante. Por esta razón la FEPM no se obliga a adelantar el proceso de contratación antes de ser adjudicado el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o la sola oferta.

11. Terminación del proceso

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN el proceso resulte inconveniente, LA FUNDACIÓN dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

12. Comunicación oficial

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

LA FUNDACIÓN podrá dar respuesta a las aclaraciones o modificaciones a las observaciones presentadas por los proponentes hasta el **02 de junio de 2015**, las mismas que serán publicadas en la página web

www.fundacionepm.org.co seguido de la invitación a cotizar. Se recomienda consultar la página permanentemente con el fin de conocer las aclaraciones o modificaciones que surjan en la invitación a cotizar.

13. Condiciones contractuales

13.1. Garantías

El proponente seleccionado constituirá a favor de LA FUNDACIÓN las siguientes garantías:

Garantía de fabricación: será obligación a cargo del CONTRATISTA garantizar la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los productos de conformidad con los reglamentos técnicos según la condiciones ordinarias del mercado, De manera expresa en la propuesta deberá constar el cumplimiento de la garantía solicitada por cada artículo.

En caso de defectos de fabricación, la Fundación reclamará la garantía correspondiente al proponente que suministró el equipo, incluso si éste no es el fabricante del mismo.

Ítem.	Garantía mínima
Luminarias Tipo LED para alumbrado público con capacidad lumínica entre 70 y 90 lúmenes	Mínimo 1 año

13.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proponente que resulte seleccionado.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá 3 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- Si aún no se encuentra registrado como proveedor de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física el formulario diligenciado y los anexos allí indicados (pueden acceder a la información de registro en la página web de LA FUNDACIÓN o a través de este link: http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=63)
- Si ya se encuentra inscrito en el registro de proveedores de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física, original y vigente:
 - ✓ El certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de su domicilio principal.
 - ✓ Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

Y ejecutará los demás actos que se requieran para el inicio de la ejecución del contrato, con diligencia y oportunidad.

13.3. Interventor del contrato

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN.

No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.

13.4. Lugar de entrega

La entrega de las luminarias se realizará mediante oficio remisorio en las instalaciones de la Administración Municipal del municipio de **Gama Cundinamarca**. Los datos del responsable de la recepción, serán debidamente informados al proponente que resulte seleccionado.

El costo de la entrega debe estar incluido en el precio indicado por el proponente.

13.5. Renovación del contrato

Se podrá renovar el contrato hasta por dos veces y por un período igual o inferior al inicial para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN de acuerdo con sus procedimientos internos.

13.6. Forma de pago

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Se realizará un único pago, contra entrega y recepción a entera satisfacción, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato.

El Contratista deberá allegar la factura a las instalaciones de la Fundación EPM dentro de los treinta (30) días calendario siguiente. En caso de no allegar a tiempo el documento de cobro, la Fundación trasladará al contratista los sobrecostos que se desprendan por la demora en la entrega del documento y los mismos se descontarán del pago.